

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.  
10.344

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

Núm. 724

## GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO DE SANIDAD

## Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad en telegrama fecha 22 del actual dice a este Gobierno lo que sigue: «Cumpliendo órdenes Sr. Ministro Gobernación reitero a V. E. telegrama circular 18 febrero 1932 que se reproduce «Habiendo transcurrido último plazo concedido a los Almacénistas de drogas y Drogueros minoristas para la venta de especialidades al público desde esta fecha queda terminantemente prohibido por aquellos la expedición de los productos mencionados aplicándose las sanciones oportunas a infractores presente Orden Circular». Lo que se publica en este periódico oficial para especial conocimiento de los señores Almacénistas de drogas y Drogueros minoristas.

Palma 23 de marzo de 1933.

El Gobernador,

MANUEL GIGES APARICIO

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE JUSTICIA

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que ni la ley del Registro civil ni su Reglamento señalan plazo para la expedición de certificaciones y que debe prevenirse toda infracción al principio de rapidez fundamental en este servicio público; de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los funcionarios encargados de los Registros civiles expedirán las certificaciones que determinan los artículos 30 al 32 de la ley del Registro y capítulo X de su Reglamento, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la petición o recibo de la comunicación interesándola. A este efecto, cuando la solicitud sea verbal, el peticionario podrá exigir un volante con el sello de la oficina en que conste la fecha de aquella.

2.º Los Jueces de primera instancia, conforme al artículo 27 de la Ley mencionada, legalizarán las certificaciones y demás documentos procedentes del Registro civil o que en el deban surtir efecto, que le presenten o remitan las Autoridades o particulares en otro plazo de dos días computado como el anterior, o cuando se lo impidiera alguna causa dentro de ese plazo acordarán lo precedente.

3.º Cuando la Autoridad o particular haya hecho constar que la certificación del Registro civil solicitada debe surtir efectos fuera de la circunscripción del Juzgado de primera instancia a que pertenece dicho Registro o ello se deduzca de la solicitud, el mismo funcionario encargado del Registro librador interesará

de su superior jerárquico dicha legalización dentro del plazo señalado en el número primero y el Juez de primera instancia, dentro del plazo de dos días, devolverá directamente el documento legalizado al Registro civil donde se hizo la solicitud.

El peticionario, no obstante, podrá en todo caso indicar que no se legalice por el Juez de primera instancia la certificación que se le expida.

4.º Los solicitantes deben obligarse, al hacer la petición en solicitud verbal o escrita, a satisfacer los gastos de libramiento, correo y demás devengos y el encargado del Registro a quien o por cuyo conducto se haga la petición podrá exigir el depósito de las cantidades correspondientes.

Si se trata de certificaciones que gozan de la exención de derechos, el solicitante sólo abonará los gastos del correo y el papel timbrado de última clase.

La obtención de certificaciones de Oficinas situadas en población distinta de la residencia del solicitante por mediación del Registro civil del domicilio, se ajustará, por lo demás, a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de noviembre de 1915.

Madrid, 15 de marzo de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado; señores Presidentes de las Audiencias Territoriales de....

(Gaceta 18 marzo de 1933)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDEN

Excmo. Sr.: Consignada en el vigente presupuesto de este Departamento, Subsección segunda, capítulo quinto, artículo 4.º, concepto séptimo, la cantidad de 75.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades Obreras que tengan establecido el servicio Médico farmacéutico, y con el fin de que los beneficios derivados de tal consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades,

Este Ministerio se ha servido disponer que entre las Mutualidades Obreras que tengan establecido el servicio de asistencia Médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada cantidad de 75.000 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 22 de mayo próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras, con servicio de asistencia Médico-farmacéutica, dirigirse al Ministerio de la Gobernación, pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos y una certificación, expedida por el Secretario, en que conste el número de servicios prestados por la Mutualidad durante el próximo pasado año.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documenta-

ción a que se refiere la regla anterior, en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.ª Los Sres. Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del Timbre de 18 de abril de 1932 (*Gaceta* 4 mayo), dejando sin curso aquellas instancias en las que no se cumpla este requisito o no acompañen el todo o parte de la documentación indicada.

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1933.

CASARES QUIROCA

Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 21 marzo de 1933)

## SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos

PERSONAL

Oposiciones para el Cuerpo Técnico de Correos

En la limitación del número de los opositores aprobados que hayan de incluirse en la propuesta que formulen los Tribunales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento orgánico, habrá de tenerse en cuenta que serán admitidos a las oposiciones individuos desde los diez y ocho años de edad y que, con arreglo a la Ley de Bases, no podrán posesionarse de su primer destino hasta cumplidos los veintidós, por lo que cabe la posibilidad de que varios, y hasta quizá la mayoría de los 150 incluidos en la propuesta, no puedan, por insuficiencia de edad, ingresar en el Cuerpo con la oportunidad que requieran los apremios del servicio. Es decir, que para el cumplimiento estricto de la ley de Bases hay que determinar cómo ha de procederse, en cuanto a las propuestas de los Tribunales, con los menores de veintidós años. Y, naturalmente, que lo que a estos efectos se determine será aplicable a los menores de diez y ocho, admitidos por una concesión especial a las oposiciones últimamente convocadas.

Se precisan también normas, aunque de carácter excepcional, para la actuación de los opositores aprobados en el primer ejercicio de convocatorias anteriores, cuando éste consista en Geografía Postal de España y Legislación del Servicio Interior; normas que se omitieron en la Orden de este Ministerio de 2 del actual.

De otro lado, ha venido siendo práctica generalizada en las oposiciones de todos los Cuerpos del Ramo de Correos y en los demás de Comunicaciones, que los hijos y huérfanos de los funcionarios a ellos pertenecientes no acusen número ni se les fije límite en las propuestas; y no parece que deba hacerse la excepción precisamente en una convocatoria en la que se aprecian con la máxima benevolencia los derechos alegados.

Ahora bien; es razonable que las concesiones de derechos no lesionen los de los opositores a quienes no se hace concesión alguna, salvo, si acaso, la sustitución por el examen previo del título de Bachiller u otro equivalente. Y también que prever no causar perjuicios a los opositores de las convocatorias sucesivas.

Por las razones que preceden, y para subsanar al propio tiempo algún error observado en lo referente a las listas, he tenido a bien disponer:

Primero. Los que tuvieran aprobada la Geografía Postal de España y la Legislación del Servicio Interior, cuando constituyan el primer grupo de la oposición, se considerarán aprobados en el ejercicio de Geografía Postal de España del primer grupo de la convocatoria de 29 de diciembre último y en la primera parte del segundo, con 5 puntos en cada una de dichas asignaturas, toda vez que es 10 el minimum que ha de obtenerse por grupo completo para la calificación de aprobado.

Segundo. No acusarán número y tendrán derecho a ingreso los hijos o huérfanos de los funcionarios del Cuerpo técnico y los opositores a quienes se les haya concedido validez de asignaturas o ejercicios aprobados en convocatorias anteriores, siempre y cuando la calificación total de estos últimos sea igual o superior a la obtenida por los demás opositores que hayan de incluirse en la propuesta.

Tercero. Los menores de veintidós años que obtengan una calificación igual o superior al último de los opositores que figuren en la propuesta, serán incluidos en relaciones aparte y quedarán en expectación de ingreso hasta que cumplan aquella edad, mínima que exige la ley de Bases para la posesión del primer destino.

Cuarto. El número de los hijos y huérfanos de funcionarios técnicos de Correos que quedaran en expectación de ingreso a causa de su calificación o por ser menores de veintidós años, no será tenido en cuenta para la fijación de plazas en las convocatorias sucesivas.

Quinto. Los sorteos para el orden de actuación de los examinandos y opositores serán los precisos para formar las siguientes listas:

1.ª De los que aspiren al examen previo y oposición.

2.ª De los opositores a quienes se refiere el apartado primero y los que hayan de actuar en los tres ejercicios de oposición y que tuvieran el examen previo aprobado en convocatorias anteriores o estuvieran exentos de él por poseer título de Bachiller u otro equivalente.

3.ª De los opositores que no tuvieran que actuar en el primer grupo.

4.ª De los que únicamente tengan que actuar en el tercero.

5.ª De los que hayan solicitado únicamente el examen previo.

Sexto. Comenzará el Tribunal o Tribunales de examen previo por los examinandos que figuren en la lista primera. Una vez examinados en primero o segundo llamamiento los que figuren en dicha lista, se procederá a examinar a los de la lista quinta.

Séptimo. El Tribunal del primer ejercicio de oposiciones llamará a actuar en primero y segundo llamamiento a los opositores de la lista segunda, y después a



los de la lista primera aprobados en el examen previo de esta convocatoria.

Octavo. Actuarán ante el segundo Tribunal de oposiciones los de la tercera lista en primero y segundo llamamiento; después los de la segunda lista, también en primero y segundo llamamiento, aprobados en el primer ejercicio y, por último, los de la lista primera que hubieran aprobado dicho ejercicio.

Noveno. El tercer ejercicio comenzará por la actuación de los opositores de la lista cuarta en sus dos llamamientos; después actuarán los de la lista tercera; también en sus dos llamamientos; luego los de la segunda, en igual forma y, por último, los de la lista primera.

Décimo. La validez de derechos concedidos para esta convocatoria no podrá alegarse para la siguiente, y desde luego, no serán admitidos a actuar los que tuvieren aprobados ejercicios o asignaturas y excedieran de los treinta y cinco años de edad en 31 de diciembre del año último.

Undécimo. Quedan subsistentes los preceptos de la Orden de este Centro de 2 del actual que no se opongan a la presente.

Madrid, 17 de marzo de 1933.—El Director general, Serafín Ocón.

(Gaceta 21 marzo de 1933)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de armas de caza y armas en general expedidas por este Gobierno durante el mes de febrero de 1933.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
254	1	Guillermo Seguí Bauzá	31	Pollensa	Gonzalo Ferragut 2	1
255	1	Antonio Mas Salas	47	Palma	Bonanova 49	1
256	1	Jaime Bergas Capó	24	Sineu	Arrabal 10	1
257	1	Juan Adrover Adrover	29	Felanitx	6.ª Vuelta 162	1
258	1	Mateo Gamudí Monserrat	39	Lluchmayor	Fuente 22	1
259	1	Magin Ballester Gamundí	47	Id.	Id. 69	1
260	1	Antonio Mora Mut	76	Id.	Fermin Galán 29	1
261	1	Pedro Juan Martorell Romada	38	Puigpuñent	República 60	1
262	2	Juan Villalonga Felíu	54	Palma	Montesión 16	1
263	2	El mismo	54	Id.	Id.	1 R. Perdiz
264	2	Cosme Ramón Timoné	35	Sóller	Manzana 54 n.º 485	1
265	2	José Colom Gamundí	46	Id.	Id. 65 n.º 119	1
266	3	Sebastián Barceló Martorell	45	Porreras	San Felipe 31	1
267	3	Juan Oliver Morey	33	Manacor	C'as Sagarres	1
268	3	Juan Fornés Alós	39	Sta. Margarita	Mayor 5	1
269	3	Jaime Rosselló Riutort	30	Esporlas	Juan Cabot 3	1
270	3	Bartolomé Alemañy Camps	32	Id.	Nueva 17	1
271	3	Lorenzo Homar Sampol	39	Id.	San Pedro 10	1
272	3	Guillermo Ramis Jaime	26	San Jordi	Es Caragol	1
273	3	Pedro Capellá Oliver	26	Algaida	Ramón Llull 9	1
274	3	Rafael Nicolau Ribas	25	Montuiri	Buenavista 19	1
275	3	Juan Falconer Ferragut	52	Palma	M. E. Lladó 7	1
276	3	Cristóbal Avellá Juan	32	Id.	Rey 24 (Génova)	1
277	3	Antonio Arrom Arrom	37	Costitx	Son Ramón	1
278	3	José Villalonga Serra	28	Pollensa	C. Aloy 43	1
279	3	Emilio López Castillo	23	Palma	Sindicato 125	1
280	3	Miguel Frau Amengual	54	Id.	Antillón 36	1
281	3	Jaime Rubí Tomás	70	Lluchmayor	Fermin Galán 49	1
282	6	Miguel Pons Morey	38	Binisalem	B. Aires 39	1
283	6	Pablo Bisbal Oliver	46	Sóller	Santa Catalina 8	1
284	6	José Colom Magraner	52	Id.	Manzana 36, 178	1
285	6	Jaime Mayol Nadal	43	Id.	Real 12	1
286	6	Juan Roig Coll	26	Id.	Manzana 56, 711	1
287	6	José Trias Bernat	29	Id.	Id. 62, 236	1
288	6	Jaime Estelrich Ferrer	35	Selva	Victoria 40	1
289	6	Juan Enseñat Oliver	54	Petra	Pozo 5	1
290	6	Bernardo Barceló Siquier	21	Id.	Fideos 11	1
291	6	Antonio Gibert Galmés	39	Id.	Manacor 28	1
292	6	Antonio Ribot Ramis	69	Id.	Menorca 11	1
293	6	Juan Rubí Vives	26	Id.	Mayor	1
294	6	Antonio Riutort Maimó	21	Id.	Pozo 9 bis	1
295	7	Gaspar Riera Palmer	53	Estellenchs	Maura 7	1
296	7	Rafael Andreu Vicens	29	Felanitx	Soledad	1
297	7	Juan Coll Rayó	36	Alaró	S. Roque 13	1
298	8	José Rotger Poncio	38	Inca	Fermin Galán 16	1
299	8	Bernardo Sagraeras Carlos	26	Palma	Roncal 28	1
300	8	Pedro Antonio Roig Pons	40	Id.	Arenal 4	1
301	8	Juan Martí Oliver	38	Lluchmayor	Obispo Taxaquet 4	1
302	9	Francisco Perelló Sansó	25	Inca	Jesús 8	1
303	9	Antonio Ferretjans Servera	72	Lluchmayor	Covento 11	1
304	9	Lorenzo Coll Coll	28	Id.	Valle 97	1
305	9	Guillermo Barceló Barceló	20	Porreras	Sala 54	1
306	9	Antonio Jaime Juliá	40	Marratxi	Oleza 33	1
307	9	Salvador Mora Soler	60	Porreras	Cerdá 12	1
308	9	Sebastián Mora Barceló	30	Id.	Id. 12	1
309	10	Nicolás Barceló Borrell	35	Felanitx	4.ª Vuelta 235	1
310	10	Juan Antich Salom	29	Inca	Alcudia 14	1
311	10	Rafael Rigo Adrover	28	Santañy	Calonge	1
312	10	Antonio Cerdá Mora	22	Porreras	Nueva 39	2
313	10	Gabriel Barceló Oliver	31	Id.	Parientes 28	1
314	13	Bernardo Oliver Seguí	60	Pollensa	Edissón 4	1
315	13	Juan Artigues Busquets	42	Palma	Secar (Son Sardinia)	1
316	13	Julián Palmer Verger	39	Capdellá	Calviá	1
317	13	Monserrate Binimelis Salas	40	Lluchmayor	San Miguel 12	1
318	13	Pablo Cladera Torrandell	25	La Puebla	Rica 12	1
319	13	Andrés Ramón Soler	16	Felanitx	Huertos 5	1
320	13	Jaime Llaneras Amorós	31	Manacor	Plaza Weyler 1	1
321	13	Jaime Llull Roig	32	Id.	Molí de Se Vall	1
322	14	Poncio Vazquez Noguera	33	Palma	Carretera Sóller 34	1
323	14	Miguel Cardell Pastor	29	Id.	Arenal	1
324	14	Antonio Saura Sans	66	Id.	Son Ferriol	1
325	14	Matias Bordoy Aguilera	48	Id.	Molinar	1
326	14	Antonio Jaime Pol	25	Id.	Id	1
327	14	José Bibiloni Xamena	33	Id.	Son Orlandiz	1
328	14	Juan Bautista Veyret Reus	42	Id.	Palacio 69	1
329	14	Francisco Monserrat Contestí	54	Id.	Bárbara 47	1
330	14	Gabriel Tomás Gelabert	70	Algaida	Palomar 40	1
331	14	Miguel Cabot Barceló	31	Calviá	Cuartel 1.º n.º 42	1
332	14	Antonio Serra Rosselló	27	Id.	Id 3.º 36	1
333	14	Jorge Garau Llinás	53	Id.	Son Roig	1
334	14	Gilbert Roberts	19	Palma	Blanquerna 22	1
335	14	Juan Sans Sureda	20	Alaró	Fermin Galán	1
336	15	Antonio Mesquida Llinás	30	Manacor	Son Cifre	2
337	15	Bernardo Galmés Brunet	44	Id.	Ses Cases Noves	1
338	15	Francisco Estarellas Serra	35	Palma	Coll d'en Rebassa	1
339	15	Miguel Mir Llull	28	Campos	C. M.º Oliver 10	1
340	15	Antonio Ginart Celiá	25	Aleudia	Puerto Alcudia	1
341	15	Jaime Mas Moll	29	Campos	Cuartel 3.º 9	1
342	15	Miguel Mas Mas	73	Id.	Libertad 7	1
343	15	Julián Jaime Garcias	33	Id.	Posadas 2	1
344	16	Rafael Sureda Font	31	Manacor	L. Galmés 31	1
345	16	Gaspar Moragues Antich	37	Aleudia	Lazareto	1
346	16	Miguel Rigo Mascaró	36	Felanitx	Son Mesquida	1
347	16	Juan Comas Juan	36	Palma	José Villalonga 25	1
348	16	Mateo Bonet Garcias	62	Ses Salines	Morell 19	1
349	16	Pedro Bonet Suñer	32	Id.	Rafal Ginás 1	1
350	16	Antonio Burguera Verdera	37	Id.	S'avall 1	1
351	16	Cosme Burguera Garau	71	Id.	Estación 4	1
352	16	Bartolomé Cruellas Juliá	40	Valldemosa	Son Mosella	1
353	17	Pedro Garau Cánaves	38	Selva	Lluch 70	1
354	17	Tomás Mir Camps	69	Esporlas	Casas Nuevas	1
355	17	Lorenzo Puigserver Verger	43	Lluchmayor	Mayor 211	1

SECCION PROVINCIAL

Núm. 729  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

Comisión Gestora Interina

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1919, la Comisión Gestora interina de esta Diputación, de acuerdo con el Sr. Jefe de los Servicios de Intendencia de Palma de Mallorca, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de febrero último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 630 gramos . . .	0'441
Idem de cebada de 4 kilogramos . . .	1'513
Idem de paja de 6 idem . . . . .	0'615
Litro de aceite . . . . .	1'70
Idem de petróleo . . . . .	0'70
Idem de vino . . . . .	0'30
Kilogramo de carbón . . . . .	0'20
Idem de leña . . . . .	0'06
Idem de paja larga . . . . .	0'102
Idem de carne de vaca . . . . .	3'00
Idem de idem de carnero . . . . .	4'50

Palma 22 de marzo de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*

Núm. 733

COMISION GESTORA

de la Excma. Diputación Provincial de Baleares

Concurso

Esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 21 del corriente acordó adquirir mediante Concurso ciento diez miligramos de Radio Elemento con sujeción a las condiciones que podrán ser examinadas en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación en días y horas hábiles.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que terminado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Palma 23 marzo de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*



Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
356	17	Miguel Adrover Adrover	43	Lluchmayor	Pescadores 21	1
357	17	Juan Puigserver Rosselló	44	Campos	Convento 3	1
358	17	Damián Obrador Cáfaró	38	Id.	Nueva 66	1
359	17	Gregorio Mas Mesquida	44	Id.	Acequia 56	1
360	17	Bernardo Más Ginard	61	Id.	Cuartel 1.º, 91	1
361	17	Antonio Mercadal Lladonet	56	Id.	Id 4.º, 44	1
362	17	Miguel Mascaró Rigo	35	Id.	Id 1.º, 7	1
363	17	Damián Mulet Mas	25	Id.	Id 4.º, 22	1
364	17	Bartolomé Garcías Mas	54	Id.	P. Alcina 21	1
365	17	Sebastián Garcías Artigues	35	Id.	Cuartel 2.º	1
366	17	Antonio Sala Roig	39	Id.	Id 3.º	1
367	17	Onofre Jaume Sacarés	37	Id.	Id 4.º 17	1
368	20	Antonio Vadell Adrover	20	Santañy	Calonge 9	1
369	20	Miguel Vicens Radó	42	Id.	Reyet 31	1
370	20	Tomás Martí Desclaux	23	Palma	Nicolás de Pax 56	1
371	21	José Roig Noguera	35	San Jorge	C'an Bosé	1
372	21	Juan Juan Serra	55	San Rafael	C'an Ferré Talayas	1
373	22	Bernardo Vich Fiol	50	Algaida	Cuartel 2.º 14	1
374	22	José Mas Bauzá	44	S. Juan	Mayor 48	1
375	22	P. José Jaume Nicolau	20	Id.	Fray Luis Jaume	1
376	22	Arnaldo Vallori Sabater	47	Manacor	Oriente 11	1
377	22	Juan Alcina Socias	42	Santañy	Calonge	1
378	22	Martin Salas Llopis	53	Muro	M. Tortell 12	1
379	22	José Santamaria Aparicio	48	Palma	Juan Mestres	1
380	24	Salvador Cladera Manresa	24	Manacor	Espuraga Comerecho	1
381	25	Salvador Llinás Bosch	40	Esporlas	Cruz 5	1
382	25	Juan Tomás Llinás	35	Id.	Nueva 42	1
383	25	Guillermo Llinás Marimón	42	Id.	Calle 9 n.º 8	1
384	25	Andrés March Ribas	57	Palma	S. Pere Nofre (Génova)	1
385	25	Bartolomé Crespi Morro	23	Pollensa	Zona 3.ª n.º 20	1
386	25	Jaimé Reus Martí	40	Alaró	Son Borrás 11	1

## LICENCIA DE ARMAS

55	7	Arnaldo Martorell Cerdá	32	Palma	Guarda Particular jurado predios Son Pujol y Son San Juan
56	7	Cristóbal Sbert Fortuñy	28	Calviá	Id. id. id. Son Massot
57	7	Antonio Nicolau Gayá	58	San Juan	Id. id. id. Son Ramón
58	7	Jaime Bauzá Martí	N. C.	Manacor	Celador del Cuerpo de Telégrafos
59	14	Rafael Clar Oliver	38	Lluchmayor	Empleado Banca March
60	14	Mateo Monserrat Calafat	31	Id.	Id. id. id.
61	14	Antonio Tomás García	29	Id.	Id. id. id.
62	15	Jerónimo Martorell Roca	43	Algaida	Guarda ptr. Jurado predio Son Amora
63	20	José Vich Mir	35	Esporlas	Encargado Cñia. Fabril S. A.
64	22	Rafael Jaume Palmer	50	Palma	Guarda ptr. Jurado Ses veles de Son Gallard
65	24	José García Faria	N. C.	Id.	Ingeniero Jefe de Industrias
66	24	Mariano Zaforteza Villalonga	N. C.	Id.	Ingeniero de la Jefatura de Industrias
67	24	Joaquín Marques Bennisar	N. C.	Id.	Id. id. id.

Palma de Mallorca 18 marzo 1933.—El Gobernador, Manuel Ciges Aparicio.

Núm. 716

## AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobado provisionalmente el padrón municipal de personas sujetas al arbitrio municipal sobre Rodaje. Queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el improporrible plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su inserción en el B. O. de esta provincia.

Felanitx 21 de marzo de 1933.—El Alcalde, P. Oliver.

\*\*

Núm. 719

## AYUNTAMIENTO DE SINEU

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Jaime Más Munar número 20 del Reemplazo de 1931, se instruyó expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Más Bauzá y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Más Bauzá se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Más Bauzá para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fin de relativos al servicio militar de su hijo Jaime Más Munar.

El repetido José Más Bauzá es natural de Sineu (Balears), hijo de Jaime Más Gelabert y de Juana Ana Bauzá Bergas, y cuenta 46 años de edad.

Palma 21 de marzo de 1933.—El Presidente de la C. G., Antonio Más.

\*\*

Núm. 720

## AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Bibiloni Monjo número 7 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Antonio Alcover Monjo; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Re-

glamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermanastro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Alcover Monjo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro Juan Bibiloni Monjo.

El repetido Antonio Alcover Monjo es natural de Santa Margarita, hijo de Jaime y de María y cuenta 35 años de edad, de estatura regular y color moreno.

Santa Margarita 21 de marzo de 1933.—El Alcalde, Feliciano Fuster.

\*\*

Núm. 721

## AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formulada por el Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O.

Porreras 23 de marzo de 1933.—El Alcalde Presidente, Bernardino Bou.

\*\*

Núm. 725

Don Manuel Cortés Aquiló, Secretario Habi-

litado del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por Don Juan Costa Riera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo de la Junta Administrativa de esta ciudad de trece de diciembre último condenando al recurrente por una falta de contrabando en concepto de autor al pago de una multa de ciento treinta y siete pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado en la Ley de lo Contencioso-administrativo para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Cortés.

\*\*

Núm. 726

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Miguel Quetglas Perelló, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo de la Junta Administrativa de esta ciudad de trece de diciembre último condenando al recurrente, por una falta de contrabando en concepto de autor al pago de una multa de quinientas cincuenta y dos pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso-administrativo para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Cortés.

\*\*

Núm. 727

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto que se expide en méritos del juicio ejecutivo que sigue el procurador D. Pedro Ferrer en representación de «Crédito Balear» contra Don Bartolomé Obrador, se hace saber: Que el día ocho del próximo abril y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado sito calle de San Miguel, número 86 de esta capital, tendrá lugar la celebración de la primera subasta de los objetos siguientes: que se agrupan en un solo lote:

Una escopeta Arizaga, un cañón, calibre 16, número 26809.

Otra un cañón, calibre 28, n.º 26584.

Otra, calibre 16, número 30127.

Otra, calibre 12, número 29797.

Otra, también de un cañón, calibre 12, número 2878.

Otra, sin marca, calibre 12, n.º 28,80.

Otra Hispano-inglesa, calibre 16, número 31972.

Otra id. id., calibre 16, número 32059.

Otra id. id., calibre 12, número 1250.

Otra fábrica Lasquerain, sin marca, dos cañones, calibre 12, número 1440.

Otra idem, dos cañones, calibre 16, número 3941.

Otra idem, marca Perro, calibre 12, número 14995.

Otra idem, marca Perro, calibre 12, número 17245.

Otra idem id. id. número 17191.

Otra idem id. id. número 17192.

Otra idem id. id. número 15545.

Otra idem id. id. número 15439.

Otra idem id. id. número 14634.

Otra idem id. id. número 16033.

Una carabina destroyer, calibre 9, número 3579.

Otra id. salón Echavé, calibre 22, número 14901.

Un revólver «Tanque», calibre 32, número 151,220.

Una pistola Trytsupra, calibre 9, número 9114.

15 cañas bambú para pescar.

33 máquinas de afeitar.

34 id. id. varias marcas.

15 paquetes jabón para afeitar.

7 piedras alumbre.

54 brochas para afeitar.

36 tubos para afilar hojas.

27 suavizadores hojas afeitar.

19 saca pistones.

5 rebordeadores.

60 cananas.

3 cañones reductores.

23 estuches limpieza escopeta.

130 cajas tacos fieltros.

3 medidores.

2 cañones para pistola Parabellán.

Un cañón reductor.

6 fundas para arma corta.

6 percutores fusil.

30 cajas tacos cartón.

60 id. bala caza mayor.

9 bandoleras.

2 mochilas.

2 estuches lona para escopeta.

Otro id. id. de piel.

20 collares para perro.

5 porta-cartuchos.

27 porta-cajas.

11 jaulas para perdiz.

50 porta escopetas.

2 balanzas.

3 zapatos para perro.

66 paquetes hojas afeitar

44 cajas cartuchos vacíos.

22 sacos perdigones.

48 fluxas para pescar.

4 paquetes de explosivo «cloralita».

4 cajas jabón para perros.

24 pitos.

23 cadenas para perros.

46 reclamos codorniz.

38 paquetes hojas de afeitar.

Dos botequines.

30 paquetes hojas de afeitar.

Una caja que contiene cañas para pescar.

5 cajas balines.

25 mazos de hilo de pescar.

2 maquinillas para afilar hojas.

109 trocas hilo de pescar.

2 mazos de hilo para pescar en bruto.

8 boquillas.

1800 cartuchos diferentes pólvora y número.

10 kilogramos pólvora negra.

Una máquina para escribir.

Unas balanzas con sus pesos.

Las estanterías y mostradores interiores de una tienda.

Anzuelos, potes y varios útiles de pesca.

2 extintores de incendios.

2 cestos porta-pesca.

Un torno para el oficio, con sus demás herramientas.

Un banco taller.

Dos revólvers Alfa y Destroyer.

Dos id. Smith Wetson.

Una pistola Seam.

Otra Webley Scot.

3588 cartuchos.

De total valor once mil doscientas cuarentinueve pesetas.

## Condiciones de subasta

Para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial, o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor total indicado; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor. Todo lo relacionado obra en depósito de Don Juan Bautista Veyret funcionario del «Crédito Balear», a quien se avisará previamente para la exhibición de los efectos, a quien lo interese; y los gastos inherentes a la adquisición correrán de cuenta del adquirente.

Palma a 20 de marzo de 1933.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

\*\*

Núm. 278

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Frontera Gamundi, que se dice reside en Marsella (Francia)



para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 33 del actual año, sobre muerte por accidente de su madre Maria Gamundi Salvá ocurrida en la vía férrea de Palma a Manacor el día 15 de febrero último, enterándole al propio tiempo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no comparece de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Palma a veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

Núm. 723

D. Ramiro Sánchez Crespo, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia en la ciudad de Palma a veintuno de marzo de mil novecientos treinta y tres. Vistos por el Sr. D. Juan Rosselló Rosselló, Abogado, Juez municipal Suplente del distrito de la Lonja de esta ciudad, los presentes autos de juicio

de faltas por malos tratos de palabra seguido contra Edward Josef Lefebre y John B. Cunnningbram, mayores de edad ciudadanos de los Estados Unidos y el primero en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio fiscal y.....=Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Edward Josef Lefebre y John B. Cunnningbram de la denuncia contra ellos formulada declarando las costas de oficio.....=Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.=Juan Rosselló.=Publicada el mismo día.=Ramiro S. Crespo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Edward Josef Lefebre expido el presente en Palma a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 718

Don Manuel Jerez Tejerina, Subdelegado de Marina, Juez Instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por los individuos Agustín Meliá Fullana, Antonio Riera Rosselló, José Pons Vinent y Antonio Sans Garriga, vecinos de Fornells, fueron hallados en el mar diez y ocho bocoyes vacíos de unos 650 litros de capacidad y con las siguientes marcas J. & S. V. F.

Lo que se hace saber para general conocimiento, debiendo los que se crean dueños, acreditarlo ante este Juzgado señalándoles a ese fin el plazo de un mes a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, para que por sí o por medio de personas acreditadas al efecto puedan justificar su pertenencia.

Mahón 20 de marzo de 1933.—Manuel Jerez.

\*\*

Hago saber: Que por los individuos Pedro Riera Mascaró, Diego Petrus Sans y Juan Amatller Pons, vecinos de Fornells, fueron hallados en el mar trece bocoyes vacíos de unos 650 litros de capacidad y con las siguientes marcas J. & S. V. F.

Lo que se hace saber para general conocimiento, debiendo los que se crean dueños, acreditarlo ante este Juzgado, señalándoles a ese fin el plazo de un mes a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, para que por sí propio o por medio de personas acreditadas al efecto puedan justificar su pertenencia.

Mahón 20 de marzo de 1933.—Manuel Jerez.

\*\*

Hago saber: Que por los individuos Antonio Rosselló Garriga, Antonio Riera Taltavull, Enrique Rosselló Sans y Juan

Llull Sans, vecinos de Fornells, fueron hallados en el mar catorce bocoyes vacíos de unos 650 litros de capacidad y con las siguientes marcas J. & S. V. F.

Lo que se hace constar para general conocimiento, debiendo los que se crean dueños acreditarlo ante este Juzgado, señalándoles a ese fin hasta un mes de plazo a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, para que por sí propio o por medio de persona acreditada al efecto puedan justificar su pertenencia.

Mahón 20 de marzo de 1933.—Manuel Jerez.

\*\*

Núm. 717

LA FERTILIZADORA S. A.

Venciendo en 1.º de abril próximo el cupón núm. 9 de las Obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los Señores tenedores de las mismas, que a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del mencionado cupón, por el importe líquido de pesetas 7'256 (impuestos posteriores a su emisión deducidos) en las Oficinas de esta Sociedad (Palacio número 32, bajos) y en la Banca March y Crédito Balear de esta ciudad.—En Barcelona es el domicilio de la Sociedad Anónima Crédito Balear S. A. calle Pablo Iglesias, núm. 21 y en la Banca Marsans S. A.

Palma de Mallorca 21 marzo de 1933.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 571

## PROVINCIA DE BALEARES

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de febrero de 1933.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5600	4 de febrero 1933	Antonio Amorós Amorós	Palma, 14 Abril 144	Opel	23.917	Cabriolet	2. <sup>a</sup>	14'4	Particular
5601	4 » »	Rafael Rotger Mestre	Sineu, Petra 1	Ford	1.629	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'3	Particular
5602	4 » »	Miguel Inchaurredo Gastesi	Palma, A. E. Figueras 6	Fiat	2.922	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'8	Particular
5603	4 » »	Mateo B. Echevarria	Palma, Riera 12	Peugeot	284.224	Sedán	2. <sup>a</sup>	15'6	Particular
5604	8 » »	Bartolomé Pallicer Colom	Capdepera, Mar 30	Ford	8.815	Sedán	2. <sup>a</sup>	25	Particular
5605	27 » »	Oliver S. A.	Palma, Costa y Llobera 39	Fiat	14.312	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5606	27 » »	Gabriel Oliver Mulet	Palma, Santa Clara 10	Citroën	15.809	Sedán	2. <sup>a</sup>	12'3	Particular
5607	27 » »	Pedro Obrador Beltrán	Campos, Convento 9	Fiat	14.032	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5608	27 » »	Guillermo Dezcallar Montis	Palma, Sol 17	Ford	5.149.293	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'9	Particular
5609	27 » »	Práxedes Monserrat Serra	Palma, S'Aranjassa	Fiat	10.353	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5610	27 » »	Jaime Mut Verdera	Sineu, Hospital 28	Fiat	10.578	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5611	27 » »	Juan Villangamez Ferrer	Ibiza, Ignacio Riger 27	Ford	9.104	Sedán	2. <sup>a</sup>	8	Particular

Palma 4 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 572

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de febrero de 1933.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
1.183	Vicente Andreu Palou	Arturo Sintés Pons	Mahón	1 de febrero de 1933
3.400	José Carbó Carbó	Ramón Urgellés Grifoll	Reus	2 » »
3.014	Miguel Mir Jaume	Cayetano Más Sampol	Palma	2 » »
2.756	Jaime Borrás Mercadal	Francisco Pons Sintés	Mercadal	4 » »
4.063	Cayetano Forteza Aguiló	Agustín Mesquida Fullana	Palma	6 » »
634	Vicente Tous Martínez	Emilio Vidal Serra	Palma	7 » »
2.697	Juan Borrás Enseñat	Luis Ferrer de Barcia	Manacor	7 » »
3.925	Pedro Perelló Rosselló	Antonio Perelló Cabrer	Pollensa	7 » »
2.273	Vicente Villalonga Coll	José Marcé Campins	Alcudia	7 » »
3.407	Miguel Puig Monserrat	Nicolás Alou Vicens	Lluchmayor	7 » »
556	Catalina Xamena Rosselló	Matias Rigo Bibiloni	Palma	10 » »
1.017	Vicente Calafell Llinás	Antonio Hidalgo Garcia	Palma	10 » »
3.438	Francisco Gordiola Reus	Martín Bisañes Serra	Palma	10 » »
2.879	Angel Puigserver	Guillermo España Dezcallar	Palma	10 » »
1.934	Jaime Oliver Monserrat	Nicolás Alou Vicens	Lluchmayor	10 » »
4.061	Mateo Llull Mesquida	P. José Pascual Rosselló	Manacor	10 » »
5.319	P. José Carbonell Carbonell	Francisco Molinas Berga	Manacor	10 » »
3.289	Pedro A. Massanet Massanet	Bartolomé Pascual Melis	Capdepera	10 » »
3.016	Juan Palmer Montaner	Gabriel Bonet Morey	Galilea	10 » »
4.758	Gabriel Guasp Alzamora	Jaime Llobera Alcina	Inca	10 » »
1.040	Damián Oliver Pastor	Pedro Dezcallar Tacón	Selva	10 » »
1.498	Bernardo Rigo Rubí	Miguel Pou Frau	Palma	10 » »
3.287	Bartolomé Pocoví Sastre	Ayuntamiento de	Manacor	10 » »
4.674	Antonio Llambias Obrador	José F. Cirer Llull	Palma	13 » »
1.018	Luis Canals Bennasar	Antonio Muntaner Rigo	Santañy	16 » »
1.762	Carlos Catalán García	Guillermo Salom Martorell	Palma	16 » »
2.004	Luis Pomar Cortés	Gabriel Solá Vicens	Palma	16 » »
2.537	José Paris Pujadas	Pedro Grau Dauset	Palma	16 » »
895	Manuel Montis Allendesalazar	Francisco Ripoll Moragues	Valldemosa	16 » »
4.757	Juan Coll Soberats	José M. <sup>a</sup> Mulet Fiol	Palma	16 » »
3.988	Bartolomé Suau Euguis	Antonio Oliver Más	San Juan	16 » »
2.593	Juan Terrasa Frontera	Juan Más Frau	Sóller	16 » »
940	Manuel Bonnin Bonnin	Ayuntamiento de	Manacor	16 » »
3.127	Antonio Baulenas Ciurans	Ramón Puig Aragall	Ayguafreda	16 » »
2.329	Telesforo Francisco Flores	Alejandro Palou Amat	Barcelona	22 » »
3.589	Bartolomé Navarro Campomar	Auto import	Barcelona	22 » »
4.178	Jaime Casamajó Valls	Pablo Antonio Vidal Oliver	Palma	22 » »
678	Manuel Tous Lladó	Antonio Poncecell Morey	Palma	28 » »
3.198	Ignacio Pomar Cortés	Miguel Valls Miró	Palma	28 » »
1.537	Pedro Cabrer Sansó	Jaime Barceló Sagrera	Felanitx	28 » »
2.040	Margarita Frates de Oleza	Pablo Mayol Borrás	Palma	28 » »

Palma 4 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.